

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIONEGRO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **135**

Fecha Estado: 16/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05615318400120190013600</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	FRANCISCO LUIS ORTIZ CARDONA	MARIA DEL CARMEN CARDONA DE ORTIZ	Auto resuelve solicitud AUTORIZA ENVIO NOTIFICACION A LA NUEVA DIRECCIN INFORMADA, SE DEBE REMITIR AUTO QUE ORDENO REQUERIMIENTO	12/08/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SANCHEZ  
SECRETARIO (A)



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro - Antioquia, doce de agosto de dos mil veintidós.

<b>Proceso</b>	Sucesión
<b>Radicado</b>	05-615-31-84-001-2019-00136-00

Téngase en cuenta la nueva dirección electrónica de la señora MARIA DEL ROSARIO ORTIZ CASTAÑO a efectos de la notificación del auto que ordenó requerirla para que manifieste si acepta o repudia la herencia, la cual debe hacerse según los parámetros de la ley 2213 de 2022 y los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Se agrega al expediente la constancia de envío de notificación a la citada señora, sin ser tenida en cuenta como notificación efectiva, por cuanto no se aportó constancia de remisión del auto proferido el 21 de agosto de 2019 que ordenó el requerimiento.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ